

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Junio Dieciséis (16) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia No.250354089001-2019-00288-00

Demandante. JOSE ALVARO CASALLAS CABALLERO. C.C. No. 363.702.

Demandados. CONSTANTINO PEDREROS PALACIO y/o CONSTANTINO PEDREROS PALACIOS.C.C#. 288.688, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CONSTANTINO PEDREROS PALACIO y/o CONSTANTINO PEDREROS PALACIOS, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

Visto el informe secretarial que antecede y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder al señalamiento de nueva fecha y hora a fin de llevar acabo la audiencia decretada en auto de fecha Junio 6 del año en curso.

En consecuencia señalase como nueva fecha el día 3 de agosto de 2022, la hora de las 9.30 .am. Comuníquesele al perito designado y désele posesión del cargo.

La inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarrea sanciones previstas en el Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior: no se notifica al Estado
086
17 JUN 2022